



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003214-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02690-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01687-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 1 de junio de 2023, el Agregado de Defensa de Canadá en Bogotá, Colombia, informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales sobre la invitación cursada por la Dirección del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar (Military Training and Cooperation Program, MTCP, por sus siglas en inglés) para que dos (2) efectivos militares, del grado de Mayor a Superior o su equivalente, participen en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), ubicada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 20 de octubre de 2023, para lo cual deberán llegar el 15 de octubre y retornar el 21 de octubre de 2023; adicionalmente, el acotado documento señala que el Gobierno de Canadá asumirá los gastos de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta), alojamiento, alimentación, viáticos y matrícula del estudiante; a excepción del seguro médico;

Que, con Oficio Múltiple N° 00485-2023-MINDEF/VPD del 7 de setiembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa remite, a la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, la Carta s/n del 5 de setiembre de 2023 del Agregado de Defensa Adjunta de Canadá de la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, la cual confirma la participación del Mayor FAP Berly Jesús BRICEÑO VELASQUEZ en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 20 de octubre de 2023;

Que, con Informe Técnico Legal N° 060-DEAJ 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Berly Jesús BRICEÑO VELASQUEZ, para participar en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en el lugar y fechas programadas;

Que, a través del Oficio FAP N° 001013-2023-DIGED/FAP, la Dirección General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú remite a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada la documentación que sustenta la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal militar FAP;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio FAP N° 001013-2023-DIGED/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del citado personal militar, en comisión de servicio, para participar en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC); por cuanto, dicha actividad es una introducción de alto nivel a la política y la estrategia, diseñada para familiarizarse con los conceptos de planificación a nivel operativo, con miras a mejorar las habilidades de los participantes para contribuir a la planificación operativa nacional o aliada. Asimismo, se señala que permitirá contar con Oficiales Superiores perfeccionados académicamente y con cultura de unidad, entendimiento y responsabilidad, fortaleciendo la esencia del cargo directivo y generando gran expectativa en la Institución Armada. Asimismo, adjuntan el seguro médico para el viaje, adquirido por el participante; por lo cual la misión de estudios no genera gastos al Estado peruano - Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal militar durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día posterior al término del mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio Extra FAP N° 003214-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Berly Jesús BRICEÑO VELASQUEZ para participar en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en la Universidad de las Fuerzas Armadas, ubicada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 20 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 15 de octubre de 2023 y su retorno el 21 de octubre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 02690-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 647-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para autorizar la citada misión de estudios;

Que, mediante el Informe Legal N° 01687-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Berly Jesús BRICEÑO VELASQUEZ para participar en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en la Universidad de las Fuerzas Armadas, ubicada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector

Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP Berly Jesús BRICEÑO VELASQUEZ, identificado con NSA N° O-9723802 y DNI N° 43716455, para participar en el Curso de Introducción a los Conceptos de Planificación Operativa (IOPC), a realizarse en la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), ubicada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 16 al 20 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 15 de octubre de 2023 y su retorno el 21 de octubre de 2023.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, no irroga gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, ni variar la actividad para la cual se autoriza el viaje y/o la designación del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa